



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	05 001 40 03 027 2021 00723 00
PROCESO	MONOTORIO
DEMANDANTE	LUIS CARLOS SANCHEZ QUIROZ
DEMANDADO	ADAN ANTONIO PEÑA
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 2 de agosto de 2021, notificado por estados electrónicos de fecha **4 de agosto de 2021**, se inadmitió esta demanda para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

En el auto en mención se solicitó a la parte demandante, entre otras cosas: *“adjuntar el historial del vehículo de placas TAJ 997, de fecha de expedición reciente, no inferior a un mes ...”*. La parte demandante allega memorial dando cumplimiento a los otros exigidos por el despacho, pero no adjunta el historial del vehículo de placas TAJ 997.

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno, procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez

Civil 027 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
86437fb8fc0d9b17dc61ae65dccebb7d07d22aea961cddc873732ce7b0288198

Documento generado en 19/08/2021 06:48:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>